

nistración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, pretendiendo con ello una Administración dinámica, ágil y al servicio del interés general, y a tenor de lo establecido en los artículos 13.1 y 127 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en los cuales se regulan la delegación de competencias cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo haga conveniente, se estima necesario delegar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la competencia para la imposición de las sanciones leves a que se refiere el citado artículo 121.6 de la Ley de Minas.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder esta delegación, según dispuesto en los artículos 49.2 del Estatuto de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y modificado por Ley Orgánica de 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el punto II del Anexo al Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se traspa funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas, el artículo 121.6 de la Ley 22/1973 de Minas, en la redacción dada por la Ley de 12/2007, de 2 julio, el artículo 1.º y la Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos: Los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Delegar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la competencia para la imposición de las sanciones leves a que se refiere el citado artículo 121.6 de la Ley de Minas.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- EL Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador y de la Comisión de Valoración de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006, en su decimo-novena edición.

De conformidad con lo dispuesto en los puntos 7.º y 8.º del Anexo de la Orden de 16 de julio de 2007 por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006, en su decimo-novena edición, y se publican las bases que regirán los mismos, se hace pública la composición del Jurado y de la Comisión.

Primero. El Jurado designado en la sesión del Pleno Extraordinario del Consejo Andaluz de Cooperación celebrada el día 9 de abril de 2007, está compuesto por los siguientes miembros:

- Ilma. Sra. Doña Ana M.ª Barbeito Carrasco.
- Ilmo. Sr. Don Ricardo Domínguez García-Baquero.
- Don Ricardo Pardal Román (FAECA).

- Don Rafael Sánchez de Puerta Díaz (FAECA).
- Don Antonio Romero Moreno (FAECTA).
- Doña Ana M.ª Sánchez Hernández (FAECTA).
- Don Pedro Medero Franco (FEDECCON).

Segundo. La Comisión igualmente designada por el Consejo Andaluz de Cooperación está compuesta por los siguientes miembros:

- Don Luciano Ramírez de Arellano Espadero.
- Don Manuel Gallego Reyes.
- Don Álvaro Carrillo Alfaro.
- Don David Pascual Orive.
- Don Javier Calatrava Requena.
- Don Francisco Manuel Solís Cabrera.
- Don José María Luján Murillo.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización y aprobación del proyecto de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de utilidad pública de la misma. (PP. 4096/2007).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L, S.L.U, en solicitud de autorización y aprobación de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y la sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Visto asimismo que los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos. O bien han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en los arts. 145 y 151 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

Referencia: R.A.T: 104317

EXP: 240211

H A R E S U E L T O

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.
Finalidad de la instalación: Distribución eléctrica.

Línea Eléctrica.
Origen: Línea 66 KV D/C «Viso-Alcores II».
Final: Subestación Cantosales.
T.M. afectados: Mairena del Alcor.
Tipo: Aérea.